



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 900 - 2025

"Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, la docente **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.864.599**, titular del empleo Docente de Aula Nivel **Secundaria** área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CAYETANO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA No. 2 DE SAN CAYETANO**, del Municipio de San Juan Nepomuceno, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el departamento de Antioquia para su traslado a la **Institución Educativa 20 de Julio Sede El Porvenir**, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0003 de fecha 21 de enero de 2025, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia hoja de vida de la docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a la docente de aula **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.864.599**, titular del



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 900 - 2025

Continuación "Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

empleo Docente de Aula Nivel **Secundaria** área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CAYETANO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA No. 2 DE SAN CAYETANO** del Municipio de **San Juan Nepomuceno** perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO SEDE EL PORVENIR** del departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente Nivel **Secundaria** área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CAYETANO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA No. 2 DE SAN CAYETANO**, del Municipio de **San Juan Nepomuceno** -Bolívar, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTICULO TERCERO: El departamento de Antioquia, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión de la Docente **ROSA MAREDIS LAZARO VIDES** identificada con la cedula de ciudadanía número **22.864.599**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: **srochalazaro17@gmail.com**

ARTICULO QUINTO: Remitir a la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de la docente trasladada para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 03 de abril 2025


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Juan Camilo Jiménez Ramírez – P.E. Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta 